



RESOLUCIÓN N° 044-2016/SBN-DGPE

San Isidro, 28 de abril de 2016

Vista, la Resolución N° 029-2016/SBN-DGPE del 14 de marzo de 2016 emitida por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de marzo de 2016 la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal emitió la Resolución N° 029-2016/SBN-DGPE.
2. Que, revisada la referida resolución, se ha detectado un error material, toda vez que en la parte del visto dice: "(...) el Expediente N° 1486-2015/SBNSDAPE (...)", debiendo decir: "(...) el Expediente N° 1486-2014/SBNSDAPE (...)".
3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación que correspondan al acto original.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el error material contenido en el **VISTO** de la Resolución N° 029-2016/SBN-DGPE, en los siguientes términos:

"El Expediente N° 1486-2014/SBNSDAPE (...)"

Regístrese y comuníquese.



Ing. Alfredo Abelardo Martínez Cruz
Director de Gestión del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES